



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ALCALDÍA CALAMAR
DESPACHO ALCALDE
NTT. 800.191.431-1

100-026-045



DECRETO No 045
(08 DE JUNIO DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA ALERTA ROJA POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALAMAR GUAVIARE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 315, de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y los artículos 55 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, y...

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al informe de condiciones hidrometeorológicas No. 0796 del 08 de junio de 2018, en consecuencia, se prevé lluvias en amplios sectores de la región Amazonia.

El IDEAM prevé el aumento de las probabilidades de inundaciones ante la alteración de los periodos lluviosos que se han registrado sobre los sectores de la Amazonia, y se recomienda a las autoridades y a la población en general seguir muy atentos al comportamiento de los niveles de los ríos.

Que teniendo en cuenta las recomendaciones que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en Colombia - IDEAM emite en cuanto a estar atentos a la información y así tomar las medidas necesarias para enfrentar la temporada de lluvias del 2018, existe la probabilidad de que se sigan presentando crecientes y desbordamientos de los ríos Unilla e Itilla, caño caribe, caño bálsamo, caño calamar.

Que el Alcalde municipal mediante decreto No. 102 del 24 de agosto de 2012, conformo y organizo el consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres del Municipio de Calamar - Guaviare.

Que mediante reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante acta 05 del 06 de junio de 2018, y se determinó por mayoría de votos concepto favorable, para la declaratoria de alerta roja al Municipio de Calamar, habida se reunían las condiciones para la acción y debían acometerse actividades que condujeran a minimizar o extinguir los daños causados a la población, con mecanismos expedidos y eficaces orientados por la administración Municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

"PARA VOLVER A CREER"
Paz Justicia Desarrollo



100-026-045

Continuación Decreto N° 045 del 08 de junio de 2018



100-026-045

Pag.002

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar al Municipio de Calamar en **alerta roja**, por el alto porcentaje de presentación de desbordamiento e inundación de los ríos Unilla e Itilla, caño caribe, caño bálsamo, caño calamar, afectando a la zona urbana como rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan específico de acción será elaborado y aprobado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con sujeción al artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 con la información suministrada por las oficinas Municipales de Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria de Gobierno del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Generar recomendaciones a la comunidad afectada por las inundaciones tomar las medidas básicas para salvaguardar las vidas humanas, bienes materiales e informar al Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, a la Secretaria de Gobierno y/o cualquier servidor público sobre cualquier situación donde se necesite apoyo.

ARTÍCULO CUARTO: A todos los organismos de socorro y las instituciones del Sector Público deberán activar sus planes de contingencia, para estar en disposición de articular los esfuerzos para atender y dar una respuesta oportuna a la comunidad afectada por los desbordamientos de los ríos Unilla e Itilla y sus afluentes.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a las Instituciones de Orden Nacional con presencia en el Departamento del Guaviare para adelantar las gestiones necesarias y así brindar las ayudas humanitarias a todas las personas que por la emergencia se han visto damnificadas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Expedido en Calamar (Guaviare) a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

PEDRO PABLO NOVOA BERNAL
Alcalde Municipal